

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 248 -2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 06 de setiembre de 2011

VISTOS:

El expediente con Registro Nº 00023839-11 que contiene: (i) Oficio Nº 129-2011-MIMDES/DVMDS de fecha 12 de agosto de 2011 del Viceministro de Desarrollo Social – MIMDES (ii) Informe Nº 068-2011-DG-CENAN/INS de fecha 15 de agosto del 2011, del Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 129-2011-MIMDES/DVMDS de fecha 12 de agosto de 2011, el Viceministro de Desarrollo Social – MIMDES, hace de conocimiento que el Dr. Wilfredo Salinas Castro, Director General de Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, asistirá en calidad de representante gubernamental en el Encuentro Andino de Seguridad Alimentaria y Nutricional, a realizarse en la ciudad de Bogotá, los días 17 y 18 de agosto del 2011;

Que, con Informe Nº 068-2011-DG-CENAN/INS de fecha 15 de agosto del 2011, el Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición informa que ha sido designado por la Comunidad Andina – CAN, para participar en el Encuentro Andino de Seguridad Alimentaria y Nutricional: Formación y capacitación a través de mejores prácticas, a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 17 al 19 de agosto del presente año; y, mediante Formato de Autorización de Viaje al Exterior, señala que su participación en dicho evento, será financiado por la Confederación Colombiana de ONG – CCNOG, en coordinación con la Comunidad Andina de Naciones;

Que, el artículo 83º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en la Hoja de Envío de Trámite General Nº 00023839-11, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, señala que la atención al presente expediente, se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;



Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

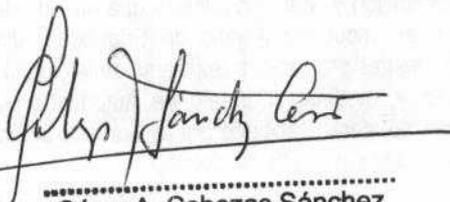
Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 17 de agosto del 2011, el viaje por Comisión de Servicios del Médico Elías Wilfredo Salinas Castro, Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud, para que participe en el Encuentro Andino de Seguridad Alimentaria y Nutricional: Formación y capacitación a través de mejores prácticas, a realizarse en la ciudad de Bogota – Colombia, del 17 al 19 de agosto del 2011.

Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Disponer que el comisionado deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al Superior Jerárquico, en el plazo de 15 días de cumplida la comisión de servicios.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al funcionario en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



.....
César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° Lima, 17/8/2011

.....
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO